

FICHA INFORMATIVA

En fecha 24 de enero de 2014 mediante Decreto No. 276-2013 se aprueba la Ley para la Promoción y Fomento del Desarrollo Científico, Tecnológico y la Innovación (entró en vigencia en fecha 15 de febrero de 2014, al publicarse en el Diario Oficial La Gaceta), en el marco de esta Ley se crea el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología y la Innovación, el cual está integrado por la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología y la Innovación (SENACIT) y el Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología y la Innovación (IHCIETI), sin embargo comenzó a ejecutar su presupuesto hasta el mes de agosto de 2014.

El Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología y la Innovación también cuenta con el Consejo Nacional de Fomento de la Ciencia, Tecnología y la Innovación (CONFOCIT), el Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, Tecnología y la Innovación (FONAFICIT) y el Sistema Nacional de Calidad.

En el caso del Sistema Nacional de Calidad, es un órgano de la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología y la Innovación (SENACIT) e integra el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y para su funcionamiento administrativo está adscrito al Instituto Hondureño de Ciencias, Tecnología e Innovación (IHCIETI). Continuara realizando su finalidad de fortalecer el marco tecnológico de la productividad del sistema productivo hondureño para apoyar su competitividad, dentro del marco del plan nacional de ciencia y tecnología. El Consejo Nacional de Calidad será presidido por el Secretario Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación.

Para el funcionamiento del sistema de calidad, se incrementará el presupuesto de organización y funcionamiento del Instituto Hondureño de Ciencias, Tecnología e Innovación (IHCIETI), aprobado por el congreso nacional, con los fondos presupuestados para el sistema nacional de calidad en el presupuesto de SEPLAN, correspondiente al periodo presupuestario del 2014, dichos fondos se transferirán al presupuesto del Instituto Hondureño de Ciencias, Tecnología e Innovación (IHCIETI).

El Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología y la Innovación tiene como finalidad crear una estructura institucional que permita coordinar, organizar, promover, fomentar y orientar el desarrollo de la ciencia y tecnología en el país.

FUNCIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL Y DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN

La Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología y la Innovación (SENACIT) es la coordinadora del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología y la Innovación, en general, y en particular de las acciones de desarrollo científico, tecnológico y de innovación incluidos en el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología. La Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología y la Innovación (SENACIT) convocará a reuniones periódicamente a los representantes de las organizaciones públicas, privadas o mixtas que son parte del sistema de ciencia, tecnología e innovación, para conocer de las estrategias y políticas para el desarrollo científico y tecnológico para analizar la participación de cada uno de los miembros del sistema.

La Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología y la Innovación (SENACIT), está a cargo de un Secretario Nacional, con rango de Secretario de Estado, con las atribuciones y funciones que le faculta la ley de creación y la Ley General de la Administración Pública y otras leyes pertinentes. El Secretario de Estado asesora al Presidente de la República en los asuntos de ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo nacional. El secretario de Estado no tendrá asignación ni despacho determinado.

La Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología y la Innovación (SENACIT) establecerá un registro de las organizaciones públicas, privadas y mixtas que realizan actividades de investigación, desarrollo y difusión científico tecnológica. El Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación (IHCIETI) dará apoyo logístico a la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología y la Innovación (SENACIT) para el cumplimiento de estas tareas. Las organizaciones públicas, privadas y mixtas comunicarán a la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología y la Innovación (SENACIT) la lista de los representantes que participarán en dichas reuniones.

Además, la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología y la Innovación (SENACIT) organizará comisiones de coordinación por sectores económicos, funciones científico tecnológicas y por regiones, municipios y mancomunidades.

La Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología y la Innovación (SENACIT) tendrá como funciones:

1. Rectorar, formular, impulsar las políticas que promuevan el desarrollo científico y de innovación nacional;
2. Elaborar un plan nacional de ciencia y tecnología e innovación que rectore, coordine, incentive y promueva el desarrollo científico y de innovación en todos los sectores y actividades económicas del país, públicas o privadas y mixtas;
3. Establecer las prioridades nacionales de investigación en ciencia, tecnología e innovación;



IHCIETI

Instituto Hondureño de Ciencia,
Tecnología y la Innovación



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN

4. Promover la creación y el fortalecimiento de institutos de investigación científica tecnológica e innovación;
5. Establecer las áreas prioritarias hacia donde orientar los programas de formación de capital humano en ciencia tecnología e innovación y de fortalecimiento de las capacidades científico tecnológicas y de innovación;
6. Gestionar y canalizar recursos financieros por los medios señalados en la Ley para la Promoción y Fomento del Desarrollo Científico, Tecnológico y la Innovación;
7. Estimular el desarrollo regional del país, mediante la transferencia y adaptación de tecnología que permita el uso racional de los recursos naturales preservando el medio ambiente en las zonas rurales;
8. Fomentar las actividades orientadas a apoyar los procesos de investigación, innovación y gestión tecnológica que fortalezcan a los sectores productivos tecnológicos del país;
9. Crear mecanismos de enlace entre las instituciones que realizan investigación científica, tecnológica, de innovación y los sectores productivos que la demandan;
10. Coordinar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, elaborando y manteniendo actualizado un inventario de recursos humanos e instituciones involucradas en actividades científico tecnológica y de innovación;
11. Formular el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, elaborando y manteniendo actualizado un inventario de recursos humanos e instituciones involucradas en actividades científicas, tecnológicas y de innovación;
12. Representar oficialmente al gobierno en foros y eventos nacionales e internacionales relacionados con ciencia, tecnología e innovación; velará por la ejecución de las políticas y programas en ciencia, tecnología e innovación; emitirá dictámenes sobre las prioridades de interés nacional de los proyectos de investigación científica, tecnológica y de innovación;
13. Velar por la ejecución de las políticas y programas en temas de ciencia, tecnología e innovación;
14. Emitir dictámenes sobre las prioridades de interés nacional de los proyectos de investigación científica, tecnológica y de innovación;
15. El Secretario Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, presidirá el Consejo Nacional de Fomento de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CONFOCITI) y dirigirá el Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación (IHCIETI) y el Consejo Nacional de la Calidad;
16. Presidir las juntas directivas de los organismos gubernamentales responsables del fomento de la ciencia, la tecnología y la innovación;
17. La Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología y la Innovación (SENACIT) promueve y coordina los esfuerzos interinstitucionales que en ésta materia desarrollen otros organismos gubernamentales.

La Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología y la Innovación recibirá toda la colaboración del Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología y la Innovación (IHCIETI) para realizar sus funciones y atribuciones, se organiza con un esquema moderno, sencillo y eficiente para un funcionamiento ágil y eficaz.

FUNCIONES Y ACTIVIDADES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (IHCIETI)

El Instituto Hondureño de Ciencias, Tecnología e Innovación (IHCIETI) tendrá las siguientes funciones y actividades para su cumplimiento:

A. Funciones del IHCIETI:

- Promover, financiar y realizar programas y proyectos en las áreas de las acciones señaladas en los Artículos 4. y 9 de la **Ley Para la Promoción y Fomento del Desarrollo Científico, Tecnológico y la Innovación** y en los campos prioritarios del desarrollo nacional.
- Organizar y realizar el proceso de elaboración del plan nacional de ciencia y tecnología y gestionar su financiamiento por delegación de la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología y la Innovación (SENACIT).
- Organizar el proceso de ejecución del plan nacional de ciencia y tecnología y coordinar el mismo con las instituciones que integran el sistema nacional de ciencia y tecnología por delegación de la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología y la Innovación (SENACIT).
- Ejecutar monitoreo, evaluación, control y regulación de la ejecución del plan de ciencia y tecnología, en apoyo a la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología y la Innovación (SENACIT).
- Realizar encuestas e investigaciones estadísticas sobre innovación, ciencia y tecnología y diseñar y publicar los indicadores pertinentes sobre el avance de la innovación e investigación científica tecnológica, el personal humano que la desarrolla y los recursos financieros que se asignan a tales actividades y formar parte del Sistema Estadístico Nacional en el área de ciencia y tecnología.
- Impulsar, organizar y financiar programas para la formación y capacitación del personal para el desarrollo y la gestión tecnológica.
- Impulsar programas de financiamiento para la creación de infraestructura para la investigación científica.
- Desarrollar laboratorios para la transferencia tecnológica que sea de interés al país.
- Apoyar y promover programas y proyectos de investigación en áreas de tecnología genérica esenciales para el desarrollo tecnológico y de investigación.
- Apoyar y promover la investigación y desarrollo tecnológico, así como la innovación, en sectores y actividades productivas que ofrezcan indicadores de rentabilidad y



IHCIETI

Instituto Hondureño de Ciencia,
Tecnología y la Innovación



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN

permitan la formación de cadenas de valor y la difusión de la innovación tecnológica por medio de las empresas demostrativas.

- Apoyar y promover los servicios relacionados con el desarrollo de la ciencia y la tecnología, tales como el sistema de calidad.
- Desarrollar proyectos de cooperación con miembros vinculados y aliados estratégicos en los campos de desarrollo científico y tecnológico para la innovación.
- Integrar grupos investigadores para realizar proyectos y gestionar recursos para financiar programas y proyectos en este campo.
- Organizar registros regionales y nacionales de investigadores.
- Promover programas de capacitación académica en materia de desarrollo e investigación para la innovación y gestión tecnológica.
- Fomentar, participar, integrar y contribuir al financiamiento de grupos científicos y tecnológicos para hacer proyectos e impulsar la ciencia, tecnología e innovación.
- Organizar proyectos demostrativos para impulsar la difusión tecnológica y la adopción de innovaciones.
- Preparar portafolios de proyectos de pre inversión e inversión en las áreas de investigación, desarrollo tecnológico, infraestructura científico tecnológica, formación de capital humano en ciencia y tecnología, investigación básica e investigación y desarrollo tecnológico e innovación, para gestionar recursos para el financiamiento de los mismos.
- Organizar el observatorio de desarrollo científico y tecnológico en el contexto del desarrollo mundial para identificar tendencias de cambio científico tecnológico y del cambio estructural económico mundial, para orientar el cambio tecnológico en Honduras en los diferentes sectores, considerando los nuevos ciclos de cambio e innovación tecnológicos.
- Acompañar y apoyar los procesos de atracción de inversiones y proyectos que involucren la adopción, adaptación e incorporación de ciencia, tecnología e innovación.

B. Para el cumplimiento de las funciones indicadas, el Instituto Hondureño de Ciencias, Tecnología e Innovación (IHCIETI) realiza las siguientes actividades:

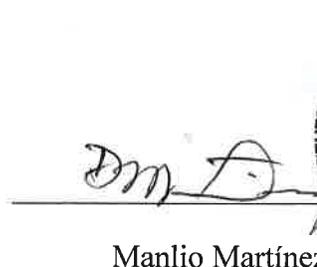
- Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, así como empresas del sector privado de carácter nacional o internacional, en especial con universidades públicas o privadas y centros de investigación y desarrollo.
- Realizar, patrocinar, organizar y sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos.
- Evaluar, promover, patrocinar y facilitar la ejecución de propuestas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con las políticas y planes nacionales de ciencia y tecnología.
- Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional e internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de IHCIETI sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio legal.

- Realizar actividades y programas que propendan hacia el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios del IHCIETI.
- Promover, fomentar, organizar y gestionar el financiamiento de sistemas de ciencia, tecnología y de innovación para:
- ✓ Apoyar el desarrollo de las regiones en que está clasificada por la Visión de País Honduras.
- ✓ Así como para apoyar el desarrollo científico, tecnológico e innovador de las ZEDES.
- ✓ Mediante la organización de un sistema de instituciones e instrumentos y productos financieros y el diseño y mantenimiento de un portafolio de inversiones de desarrollo científico tecnológicos, entre otros.
- ✓ Efectuar todas las actividades y operaciones económicas vinculadas a los programas y proyectos sin que creen perjuicios a la población ligada a dichos programas y proyectos, por medio de análisis de costo beneficio social y mediciones de impacto.
- Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, cualquier entidad del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a:
- ✓ Formular, ejecutar, administrar, coordinar, controlar y evaluar planes, programas o proyectos de desarrollo científico y tecnológico e innovador, orientados a incrementar el bienestar general de la sociedad, mediante los beneficios adicionales, de cobertura nacional y cobertura regional y municipal, aumentados a las mejoras ya recibidas por los beneficiarios directos de las acciones científicas, tecnológicas.
- ✓ Se utilizará para las evaluaciones, entre otros, instrumentos de medición de costo beneficio social económico y evaluación de impactos, aplicando también entre otros, todos los métodos modernos tales como las evaluaciones al azar.
- ✓ Para los efectos del literal “**a. Funciones del IHCIETI**”, el IHCIETI podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas nacionales o internacionales, que desarrollen actividades con objetivos similares en los cambios de la ciencia, la tecnología y la innovación.



Marco Valladares

Coordinador Planificación Estratégica



Manlio Martínez

Sub Director Ejecutivo